

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Constitución de la Junta Electoral Provincial de Córdoba

p. 2006

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Aguilar de la Frontera

p. 2006

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Baena

p. 2006

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Cabra

p. 2006

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Córdoba

p. 2007

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Lucena

p. 2007

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Montilla

p. 2007

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Peñarroya-Pueblonuevo

p. 2007

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Posadas

p. 2008

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Pozoblanco

p. 2008

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Constitución de la Junta Electoral de la Zona de Priego de Córdoba

p. 2008

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificación inicio del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir

p. 2009

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación inicio expediente para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido

p. 2009

Notificación inicio expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas

p. 2009

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Información pública Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcaracejos ejercicio 2014

p. 2010

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución del Ayuntamiento de Benamejí por la que se ordena la demolición del inmueble sito en la calle Carrera número 144

p. 2010

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública expediente de Revisión de Oficio de los actos de reconocimiento y liquidación de las obligaciones de pago

p. 2011

Ayuntamiento de La Carlota

Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2014

p. 2012

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba por el que se fija el precio público del CD Audio "Patrimonio Histórico Musical de Córdoba"

p. 2014

Licitación contrato de servicio para Regularización y Actualización Catastral y Tributaria de Inmuebles de naturaleza urbana y rústica del término municipal de Córdoba

p. 2014

Citación para notificar por comparecencia decreto del Ayuntamiento de Córdoba número 817

p. 2014

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Muni-

cipal de Habitantes de Córdoba, por inscripción indebida

p. 2015

Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba, por inscripción indebida

p. 2015

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba, por inscripción indebida

p. 2015

Ayuntamiento de Doña Mencía

Ordenanza del Ayuntamiento de Doña Mencía reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico

p. 2016

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Citación para notificar por comparecencia actuaciones previas expediente número 24/2014

p. 2018

Citación para notificar por comparecencia incoación expediente número 22/2014

p. 2018

Citación para notificar por comparecencia incoación expediente número 23/2014

p. 2018

Citación para notificar por comparecencia incoación expediente número 15/2014

p. 2018

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares en el municipio de Hornachuelos

p. 2019

Proyecto de Actuación en Suelo No urbanizable denominado "Proyecto de Explotación Concesión de explotación Los Luromo número 12.866, 1ª Fracción", emplazado en Paraje "Minas de María", dentro del término municipal de Hornachuelos, promovido por Campaci, S.L.

p. 2019

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución del Ayuntamiento de Nueva Carteya por la que se publica la formalización del contrato de compraventa "Enajenación bienes inmuebles parcelas M2-10, M2-11 y M2-12, PP-2 Residencial Borde Norte"

p. 2019

Ayuntamiento de Palenciana

Información Pública Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi en el Municipio de Palenciana, para el transporte público de viajeros con una capacidad de hasta siete plazas, incluido el conductor y apertura de plazo de presentación de solicitudes

p. 2020

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se ordena a la propietaria Saneflor, S.L la ejecución de medida cautelar

en relación con la unidad de Ejecución número 13	p. 2020	Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio Procedimiento Social Ordinario 927/2013	p. 2023
Modificación presupuestaria 1/2014 del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil	p. 2020	Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio Procedimientos 667 y 1093/2013	p. 2024
Ayuntamiento de La Rambla		Notificación Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 821/2013	p. 2024
Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes	p. 2022	Notificación sobre citación en el Procedimiento Social Ordinario 681/2013	p. 2024
Ayuntamiento de Villa del Río		Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Despidos/Ceses en general 819/2013	p. 2025
Notificación Resolución expediente 05VA13. Gex 1553/13	p. 2022	Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba	
Ayuntamiento de Villanueva del Duque		Notificación Resolución en Procedimiento Despidos/Ceses en general 1338/2013	p. 2025
Aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque del "Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del SUNC-8"	p. 2023	Notificación Resolución Procedimiento Despidos/Ceses en general 1339/2013	p. 2026
VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba			

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 2.384/2014

**CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE CÓRDOBA**

Siendo la hora señalada para la constitución de la Junta Electoral Provincial, para la convocatoria de Elecciones Generales, en virtud de Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, conforme a lo dispuesto el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General, comparecen los vocales de procedencia judicial, designados por el Consejo General del Poder Judicial:

Ilmo Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.

Ilmo Sr. D. Pedro Roque Villamor Montoro.

Ilmo. Sr. D. Felipe Moreno Gómez.

Y bajo la fe del Secretario de la Junta Electoral don Carlos Rubio Sabio, el más antiguo de esta Audiencia Provincial, quedando constituida inicialmente en este acto dicha Junta Electora Provincial y enterados sus componentes de lo dispuesto en el artículo 14 número 2 de la L.O. respecto a sustituciones por ninguno de dichos miembros se comunica nada al respecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10. 2 de la referida Ley, los vocales designados acuerdan por unanimidad elegir como Presidente de la Junta Electoral Provincial a:

D. Eduardo Baena Ruiz.

La Junta así constituida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la L.O. acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros, librándose al efecto oficio al Sr. Subdelegado de Gobierno de esta provincia interesándole se remita a esta Junta un ejemplar del Boletín en que se publique así como todos los ejemplares en que se publiquen cuestiones relacionadas con estas elecciones.

Se acuerda participar la constitución de la Junta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Andalucía, al Exmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central y al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia.

Seguidamente se acuerda comunicar a las Juntas Electorales de Zona lo siguiente:

- Dirección exacta de la Junta Electoral de Zona.
- Números de Teléfono y de Fax.
- Teléfono para la localización del Presidente y Secretario de la Junta Electoral.
- Composición de la Junta electoral

Y no habiendo más que tratar se da por terminada la presente firmando todos los concurrentes de lo que yo el Secretario doy fe.

En Córdoba a 4 de abril de 2014. El Secretario, Fdo. Carlos Rubio Sabio.

**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 2.318/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, ha quedado constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: Doña María del Valle Cortés-Bretón Climent, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Vocales: Don Iván Jesús Ruiz Hernández y doña Eva María Álvarez Donoso, Jueces de Primera Instancia de Puente Genil.

Secretario: Don Pedro Moyano Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Aguilar, 4 de abril de 2014. El Secretario de la Junta, Fdo. Pedro Moyano Álvarez.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 2.317/2014

**ACTA DE REUNIÓN DE LOS VOCALES JUDICIALES DE LA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA**

Vocales Asistentes:

Don Joaquín Jorge Checa Vela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena.

Doña Francisca García Jiménez, Juez de Paz de Luque.

Doña Ana María Vera Toribio, Juez de Paz de Valenzuela.

Secretaria: Doña María José Osuna Manjón-Cabezas.

En la Ciudad de Baena a 4 de abril de 2014. Siendo la hora señalada y presentes los vocales judiciales que al margen que se relacionan, con asistencia de la Secretaria, se procede a comunicar a dichos vocales el nombramiento de que han sido objeto, de lo que todos ellos quedan enterados.

Acto seguido se constituye la Junta Electoral de Zona y se procede a elegir al Presidente de la misma, cargo que recae por unanimidad en don Joaquín Jorge Checa Vela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad y su partido.

Con lo que se da por terminada la presente acta, que es leída y hallada conforme, firmándola todos los asistentes. Seguidamente se remite por fax, copia de la presente al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Córdoba y al Boletín Oficial de la Provincia, de lo que certifico.

Baena, 4 de abril de 2014. La Secretaria, Fdo. María José Osuna Manjón-Cabezas.

**Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)**

Núm. 2.383/2014

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA MISMA

En la ciudad de Cabra a 4 de abril de 2014, siendo la hora señalada, la Secretaria Decana procede a la apertura de la sesión a los fines de constituir la Junta Electora de Zona y posterior elección de Presidente de la misma.

Comparecen al presente acto don Juan José Vivas González, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de esta ciudad; Doña María Guzmán Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta ciudad; y don Antonio Martínez Fernández-Pacheco, Juez de Paz de la localidad de Doña Mencía, quedando válidamente constituida la misma.

Seguidamente se procede a la elección de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cabra, siendo elegida doña María Guzmán Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra y su partido judicial.

Con lo cual se dio por terminada la presente, firmando los intervinientes, de lo que doy fe.

Cabra, a 4 de abril de 2014. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Lorena García Torres.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 2.380/2014

Don José Carlos Romero Roa, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Carlos Romero Roa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número 2 de Córdoba.

Vocales: Ilmas. Sras. D^a Blanca Pozón Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Córdoba, y doña Fátima Ortiz Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Córdoba.

Secretaria: D^a María de los Ángeles Pérez Molera, Secretaria del Juzgado Decano de Córdoba.

Dado en Córdoba a 4 de abril de 2014. El Presidente, Fdo. José Carlos Romero Roa. La Secretaria, Fdo. María de los Ángeles Pérez Molera.

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 2.382/2014

Doña Elena Colorado Gámez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lucena, certifico:

Que en reunión celebrada el pasado día 4 de abril de 2014, se ha constituido la junta electoral de Zona de Lucena con nombramiento del presidente y vocales judiciales que integran la misma y como secretaria la titular que refrenda la presente, ello en virtud del Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convoca elecciones de Diputados al parlamento Europeo, habiendo quedado dicha acta del siguiente tenor literal:

“Siendo la hora señalada comparecen doña María del Pilar García de Zúñiga Marrero, Juez Titular del Juzgado Mixto Número 2 de Lucena; Doña María del Carmen Pérez Romero, Juez Titular del Juzgado Mixto Número 1 de Lucena y don Esteban Rondón Mata, Juez Titular del Juzgado Mixto Número 3 de Lucena, actuando como Secretaria de dicha Junta doña Elena Colorado Gámez, Secretaria Judicial del Juzgado Decano de Lucena.

Iniciado el acto, por la Secretaria que refrenda se les hace saber a los asistentes que han sido designados vocales de esta Junta Electoral, requiriéndoles para que manifiesten si alguno de los designados pretende concurrir a las elecciones convocadas, manifestando todos que no.

Seguidamente, se procede a la elección del Presidente de la Junta, siendo elegido por insaculación doña María del Pilar García de Zúñiga Marrero, Juez Titular del Juzgado Mixto Número 2 de Lucena, quedando por tanto constituida dicha Junta Electoral por los siguientes miembros:

Presidente: D^a María del Pilar García de Zúñiga Marrero. Vocales Judiciales: D^a María del Carmen Pérez Romero y don Esteban Rondón Mata. Secretaria: D^a Elena Colorado Gámez.

Acto seguido por la Junta constituida se acuerda que el resultado de dicha sesión se comunique por medio de fax al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada y remitir certificación de dicha acta al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOREG, así mismo fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado”.

Y para que conste y, según comunicación recibida de la Junta Electoral Provincial, se proceda a su remisión al BOP de la Provincia, expido la presente en Lucena a 4 de abril de 2014. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Elena Colorado Gámez.

**Junta Electoral de Zona
Montilla (Córdoba)**

Núm. 2.314/2014

Don José Ignacio Vilaplana Luquero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

Presidente: D. José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla

Vocales: Doña Sara Herrera Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, y doña Mercedes María Hidalgo Espejo, Juez del Juzgado de Paz de Fernán Núñez.

Secretario: Don Antonio Ortega Jaén, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla.

Dado en Montilla a 4 de abril de 2014. El Presidente, Fdo. José Ignacio Vilaplana Luquero. El Secretario, Fdo. Antonio Ortega Jaén.

**Junta Electoral de Zona
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 2.381/2014

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), certifico:

Que en el acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) aparece lo siguiente:

Acta

Se constituye la Junta Electoral del Zona, conforme al Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo (BOE 1 de abril de 2014) y artículo 14 de la LOREG.

En virtud de la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la componen los Vocales Judiciales don José Antonio Yepes Carmona, Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 2; D. Francisco José Velasco Ortiz, Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 1; D. Luis Gallego Villar, Juez Titular del Juzgado de Paz de Belalcázar, y como Secretario doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario Titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 2 (Decano).

Se procede a la elección de Presidente, quedando constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. José Antonio Yepes Carmona, Juez Titular del

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 2.

Vocal: D. Francisco José Velasco Ortiz, Juez de 1ª Instancia e Instrucción Número 1.

Vocal: D. Luis Gallego Villar, Juez de Paz de Belalcázar.

Secretario: Dª María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 2 (Decano)

Extendida la presente se acuerda expedir testimonio para su publicación en el B.O.P. y copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, la firman los asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B.O.P., expido y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de abril de 2014. La Secretario, Fdo. María Rosario Salido Rodríguez.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 2.315/2014

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida dicha Junta Electoral de Zona, siendo sus componentes:

Presidente: D. Álvaro Carbonell Celdrán, Juez Titular de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), Juez Decano.

Vocales Judiciales: Dª María de la Cabeza Rivas Barranco, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba) y doña María Sandra García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Posadas (Córdoba).

Secretario: D. Francisco Palacios Muñoz, Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2, Decano de Posadas (Córdoba).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Posadas, a 4 de abril de 2014. El Secretario, Fdo. Francisco Palacios Muñoz.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.316/2014

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POZOBLANCO

Siendo las 11'00 horas del día 4 de abril de 2014, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos, Decano de esta localidad, los tres vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con mi asistencia, la Secretario, a fin de constituir la Junta Electoral de Zona, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 25 de mayo del presente año, convocadas en virtud del R.D. 213/2014, de 31 de marzo (B.O.E. número 79 de 1 de abril de 2014).

Una vez constituida la Junta se elige por el procedimiento establecido en el artículo 11.2 de la citada Ley como Presidente a don Andres Fierro Mateo.

Por el Sr. Presidente se acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros de la Junta como exige el artículo 14.3, a cuyo fin notifíquese esta composición a la Subdelegación del Gobierno.

Instruidos los miembros de la Junta de las obligaciones y derechos que les otorga la ley sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando la Junta constituida por los siguientes:

Presidente: D. Andrés Fierro Mateo.

Vocales: Dª. María Dolores Martín Sarmiento y don Juan Estudillo del Pozo.

Secretario: Dª Raquel Moreno Moreno.

Firman todos los concurrentes de lo que certifico.

Pozoblanco, 4 de abril de 2014. La Secretario, Fdo. Raquel Moreno Moreno.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 2.379/2014

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Siendo la hora previamente señalada al efecto, y convocada por mí, la Secretaria doña Irene María López Navajas, comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, doña Inmaculada Ruiz del Real, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, doña María del Carmen Jaranillo Hernández, Juez de Paz de Carcabuey y don Manuel Carrillo Castillo, Juez de Paz de Almedinilla, y por mí se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la constitución de la Junta y elección de entre los vocales del Presidente de la misma.

Seguidamente por los tres vocales presentes por unanimidad, se acordó tener por constituida la Junta Electoral de Zona, con carácter inicial de la siguiente forma:

Presidente: Doña Inmaculada Ruiz del Real.

Secretaria: Doña Irene López Navajas.

Vocales Judiciales: Doña María del Carmen Jaranillo Hernández y don Manuel Carrillo Castillo.

En esta sesión constitutiva ha resultado elegido Presidente: Doña Inmaculada Ruiz del Real quien ordena insertar en el Boletín Oficial de la Provincia del día siguiente la relación de los miembros de la Junta.

La Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remitir oficio a la Junta Electoral Provincial de Córdoba poniendo en su conocimiento los componentes de la Junta, al Subdelegado del Gobierno de Córdoba para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Con lo cual se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales con el Sr. Presidente y conmigo, el Secretario, que doy fé.

En Priego de Córdoba a 4 de abril de 2014. La Secretaria, Fdo. Irene López Navajas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 2.076/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 21 de marzo de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429393688	Mariano Mansilla Rey	02099240	Córdoba	21/01/2014
1429353800	Manuel López Pineda	30524985	Córdoba	05/03/2014
1429495333	José Antonio Hernández Trigueros	30538788	Córdoba	06/03/2014
1429398822	Francisco Javier Moreno García	30791867	Córdoba	25/02/2014
1429495055	Juan Luis Espino Morilla	30829911	Córdoba	05/03/2014
1429394488	Antonio Jacinto Queralt Fuentes	74921299	Iznajar	05/03/2014
1429390244	Joaquín Ayala Flores	30399393	La Carlota	06/03/2014
1429420422	Cristóbal Cabello Juárez	50607714	Lucena	05/03/2014
1429493799	Leoncio Moslero Domínguez	30967954	Montalbán de Córdoba	05/03/2014
1429429522	Francisco Ruiz García	26972457	Priego de Córdoba	11/03/2014
1429487677	Tudor Zamfir	Y0099147P	Rute	25/02/2014
1429487533	José Sánchez Teruel	30548706	Villanueva del Rey	24/02/2014

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (€)	Periodo	Motivo
Herederos De: J. Antonio Pastor Gaitán	80110289R	2014/2403	142,00	21/01/2014 31/01/2014	Defunción
Pozo Baena, Fabiola	30800418Z	2014/556	14,20	12/08/2013 11/09/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo suspensión de 1 mes, 1ª infracción
Tapia Moreno, Juan	75635375J	2014/648	42,60	29/08/2012 28/09/2012	Sanción por incomparecencia citación
De La Vera Martínez, María	80152896N	2014/672	28,40	29/05/2013 31/05/2013	Incapacidad temporal o maternidad
Purcareau Iulian	X9835951R	2014/930	678,34	29/05/2013 30/06/2013	No comparecer a requerimiento sepe suspensión 3 meses 2ª infracción

Núm. 2.078/2014

Remisión de notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebi-

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.056/2014

Remisión de notificación de Percepción Indebida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 20 de marzo de 2014. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigarra.

damente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dis-

ponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del

Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 17 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (€)	Período	Motivo
José Ricardo Morán Litardo	31879296P	2013/7606	34,09	24/05/2013-30/05/2013	Extinción por infracción muy grave Resolución IPTSS nº 1142013000065380
Vanesa Noelia Blanco Assanelli	75770965H	2013/7607	1030,68	19/09/2011-29/11/2011	Extinción por infracción muy grave Resolución IPTSS nº 1112013005001463
M. Esmeralda Plantón Plantón	45738160S	2013/7623	553,80	22/06/2013-30/07/2013	Extinción por infracción muy grave Resolución IPTSS nº 1142013000086804
Francisco Javier Manzano Almenara	80163383B	2014/914	28,40	29/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Antonio León Ruiz	80134360Z	2014/922	369,20	05/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Cristina María Urbano Mora	45742593D	2014/1047	426,00	01/12/2013-30/12/2013	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
Rocio Garrido Marín	26975015V	2014/1061	300,62	15/12/2013-30/12/2013	Suspensión por paso situación maternidad
F. Javier Puerto Ortuño	30539493R	2014/1084	7293,88	27/11/2013-30/12/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión prevista en plazo reglamentario
Francisco Alonso Muñoz	30538762Y	2014/1086	5826,71	15/03/2013-15/09/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión prevista en plazo reglamentario
Juan José Varo Manso	44353192S	2014/1097	1148,13	12/03/2013-18/04/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión prevista en plazo reglamentario
María del Valle Galán Álvarez	30533688S	2014/1100	2074,64	05/03/2013-30/08/2013	Colocación por cuenta ajena
Antonio Galán Galán	34026670X	2014/1107	269,80	12/11/2013-30/11/2013	Colocación por cuenta propia
Elisabet Yepes Collado	31009775W	2014/1585	129,22	01/12/2013-30/12/2013	Regularización nómina
Norberto Grasa Rosales	X4111215B	2014/1911	9369,07	28/05/2013-23/02/2014	Pago único. Trabajadores autónomos no minusválidos no justifica la inversión en plazo reglamentario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.048/2014

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de fecha 20 de marzo de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alcaracejos, a 21 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.046/2014

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artí-

culo 59 apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a "Hros. de don Antonio Peláez Repullo", con domicilio en la calle Lázaro Martín número 8 de Lucena (14900) (Córdoba), la siguiente Resolución de tenor literal dictada con fecha de 22 de enero de 2014:

"Conocido el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Torres Tenllado, que es como sigue:

"Incoado el procedimiento referente a la posible situación de ruina inminente del inmueble situado en calle Carrera número 144 de esta localidad, por los Servicios Técnicos Municipales se hacen las siguientes consideraciones:

Primero. Con fecha 14 de enero de 2014, se ha efectuado visita urgente de comprobación del citado inmueble, que reúne las siguientes características:

La edificación se asienta sobre un solar de 52,00 m² con 2,45 m. de fachada a calle de situación. Tiene una superficie construida de 42,00 m² en dos plantas de altura y una antigüedad de aproximadamente 64 años. La estructura del edificio la forma muros de carga espesor con dos crujeas paralelas a fachada y forjados de rollizos de madera. La cubierta a dos aguas de rollizos de madera en par e hilera con teja curva cerámica. La edificación se sitúa con fachada a calle de situación, quedando al fondo un patio como superficie libre. Se adjunta fotos.

Segundo. Los daños y deterioros que se observan en el inmueble son:

- La cubierta de teja se encuentra muy deteriorada, habiendo llegado en algunas zonas al colapso, provocando la entrada de agua de lluvia.

- Esta entrada de lluvia, ha afectado a la capacidad portante de

los muros de carga, como puede verse en la foto las grietas del muro de fachada.

Tercero. El inmueble es titularidad de Herederos de don Antonio Peláez Repullo.

Cuarto. Se ha verificado que existe grave deterioro de los elementos estructurales y fundamentales del edificio y peligro inmediato para la seguridad pública, por lo que el edificio no reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes para que pueda ser ocupada o que sus ocupantes permanezcan en el mismo.

Se observa que el deterioro reviste tal gravedad que existe urgencia y peligro inmediato de que pueda producir daño a las personas o bienes, encontrándose el inmueble en estado de ruina inminente.

Quinto. Asimismo, propongo la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de apeos y apuntalamientos de protección:

- Apuntalamiento de la fachada en toda su superficie mediante elementos de madera ó metálicos.

- Acotado de seguridad mediante vallas metálicas para evitar el paso de personas ó estacionamiento de vehículos a todos lo largo de su fachada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta

Primero. Determinar que el inmueble sito en la calle Carrera número 144 de esta localidad se encuentra en estado de ruina inminente.

Segundo. Acordar el apeo, apuntalamiento o cualquier medida que se estime necesaria para garantizar la estabilidad y seguridad del edificio para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato:

- Apuntalamiento de la fachada en toda su superficie mediante elementos de madera ó metálicos.

- Acotado de seguridad mediante vallas metálicas para evitar el paso de personas ó estacionamiento de vehículos a todos lo largo de su fachada.

Tercero. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

Cuarto. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 10 días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso. La duración de la demolición, limpieza del solar y vallado, será de quince días, debiendo retirar los escombros a vertedero autorizado. Se deberán tomar las medidas de protección adecuadas para los viandantes y tráfico rodado. Una vez demolida la edificación, se deberá proceder al cercado del solar mediante obra de fábrica de manera que se garantice su estabilidad con el objeto de evitar peligro a la vía pública, siendo su altura mínima de 2,50 m. Por razones de salubridad y limpieza del solar, la cerca deberá disponer de una puerta de acceso al mismo.

El presupuesto estimado para las obras de demolición y el vallado del inmueble, sin IVA, asciende a la cantidad de 3.125,00 €.

En consecuencia, y como norma general, se exigirá proyecto de derribo (con visado colegial de acuerdo con establecido en artículo 2.d) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial obligatorio), pero dado el caso de la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hace imposible el cumplimiento de este requerimiento conforme al artículo 169.1.d de la L.O.U.A.

Sexto. Que se notifique al propietario y los demás titulares de derechos afectados”.

Visto el artículo 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en relación con los artículos 26 y 27 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), en vigor, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria novena de la LOUA.

Por el presente, Resuelvo:

Primero. Ordenar la demolición del inmueble de referencia en base al informe técnico que figura en el expediente de su razón y reproducido en la presente, debiendo procederse a lo ordenado en los plazos indicados en el mismo, con limpieza del solar y retirada de escombros a vertedero autorizado y cercado del solar resultante, adoptando durante la ejecución de la demolición las medidas de protección adecuadas para viandantes y tráfico rodado.

Segundo. Advertir a los propietarios, que de no proceder de forma inmediata a la demolición se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Notifíquese la presente al Registro de la Propiedad, en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Cuarto. Comuníquese a la Policía Local de este Ayuntamiento la presente Resolución con el fin de que proceda a acotar mediante vallas metálicas la zona para evitar el paso de personas o estacionamiento de vehículos a lo largo de su fachada”.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante inserción del presente anuncio, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Benamejí a 19 de marzo de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.063/2014

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio de los actos de reconocimiento y liquidación de las obligaciones de pago a la Sra. Alcaldesa en funciones, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En Bujalance, a 21 de marzo de 2014. La Alcaldesa, en funcio-

nes, Fdo. Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.208/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General Consolidado de la Corporación para el ejercicio 2014, (GEX 2014/1295) por un importe global de 11.896.480,72 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Muni-

cipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de 13 de marzo de 2014.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Dependientes, para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	AYUNT. 2014	P.M.D. CULTURA 2014	P.M.D. DEPORTES 2014	P.M.D. S.SOCIALES 2014	PRODECAR 2014	TRANSFER. 2014	TOTAL 2014
INGRESOS							
Impuestos directos	3.744.356,00						3.744.356,00
Impuestos indirectos	80.000,00						80.000,00
Tasas y otros ingresos	869.857,41	83.281,10	271.000,00	111.081,49			1.335.220,00
Transferencias corrientes	3.366.117,96	191.370,46	242.809,65	1.264.339,87	223.194,11	853.222,69	4.434.609,36
Ingresos patrimoniales	77.501,00	2.500,00	800,00		1.246.707,73		1.327.508,73
CAPITAL							
Enajenación inversiones reales	1,00						1,00
Transferencias de capital	974.785,63						974.785,63
Activos financieros	0,00						0,00
Pasivos financieros	0,00						0,00
TOTAL	9.112.619,00	277.151,56	514.609,65	1.375.421,36	1.469.901,84	853.222,69	11.896.480,72
GASTOS							
G. Personal	3.443.247,75	159.921,56	399.968,34	657.633,96	32.403,14		4.693.174,75
G. Bienes corrientes y servicios	2.092.288,81	100.230,00	106.641,31	686.787,40	32.679,90		3.018.627,42
G. Financieros	335.143,58	0,00	1.000,00	500,00	0,00		336.643,58
Transferencias corrientes	1.105.404,56	15.000,00		30.500,00		853.222,69	297.681,87
CAPITAL							
Inversiones reales	1.395.878,70	2.000,00	7.000,00				1.404.878,70
Transferencias de capital	124.768,88						124.768,88
Activos financieros	0,00						0,00
Pasivos financieros	615.886,72				1.404.818,80		2.020.705,52
TOTAL	9.112.619,00	277.151,56	514.609,65	1.375.421,36	1.469.901,84	853.222,69	11.896.480,72

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 20114, y que aparece dotada en el Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Dependientes, para el mismo ejercicio.

PLANTILLA AYUNTAMIENTO

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A Funcionarios de Carrera				
1 Funcionarios Habilitación Nacional				
1.1 Subescala de Secretaría				
1.1.1 Secretaría	1	0	A1	30
1.2 Subescala Intervención-Tesorería				
1.2.1 Intervención	1	1	A1	30
2 Escala Administración General				
2.2 Subescala Gestión				
2.2.1 Director Técnico	1	1	A2	24
2.2.2 Técnicos Medios Gestión	2	1	A2	24

2.2.3 Tesorero	1	0	A2	24
2.3 Subescala Administrativa				
2.3.1 Administrativos	12	8	C1	22
2.4 Subescala Auxiliar				
2.4.1 Auxiliares Administrativos	18	2	C2	18
3 Escala Administración Especial				
3.1 Subescala Técnica				
3.1.1 Técnico Superior Economista	1	0	A1	28
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
A Escala Ejecutiva				
A.1 Categoría Subinspector	1	1	A2	24
A.2 Categoría Subinspector Jefe	1	1	A2	24
B Escala Básica				
B.2 Categoría Oficial				
B.2.1 Oficial Seguridad	2	0	C1	21
B.2.2 Categoría Policía	14	0	C1	20
3.2.2 Personal de Oficios				
3.2.2.1 Capataz De Jardinería	1	0	C1	22

4 Funcionarios Interinos				
4.1 Subescala Administrativo				
4.1.1 Técnico Auxiliar Consumo	1	1	C1	20
4.2 Subescala Auxiliar				
4.2.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	18
4.2.2 Auxiliar de Participación	1	1	C2	18
4.3 Subescala Subalternos				
4.3.1 Celadora Consultorio	1	1	E	14
B Personal Eventual				
1 Secretarios Equipo Gobierno	2	0	C2	17
2 Secretaría Alcaldía	1	0	C2	17
C Personal Laboral				
1 Fijo				
1.1 Capataz de Electricidad	1	1	C1	22
2 Indefinido				
2.1 Asesor Jurídico	1	1	A1	28
2.2 Técnico Superior Arquitectura	1	1	A1	28
2.3 Técnico Superior Ingeniero	1	1	A1	28
2.4 Técnico Medio Aparejador	1	1	A2	23
2.5 Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	23
2.6 Técnico Medio Ambiente	1	1	A2	23
2.7 Técnico Delineante	1	1	C1	20
2.8 Fisioterapeuta	1	1	A2	23
2.9 Auxiliar Adm. del Archivo	1	1	C2	18
2.10 Ordenanza Repartidor	1	1	E	14
2.11 Capataz Maestro de Obras	1	1	C1	22
2.12 Capataz Medio Ambiente	1	1	C1	22
2.13 Oficial 1º Carpintería Madera	1	1	C2	18
2.14 Oficial 1º Carpintería Metálica	1	1	C2	18
2.15 Oficial 1º Electricista	1	1	C2	17
2.16 Oficial 1º Fontanería	1	1	C2	17
2.17 Encargado Cementerio	1	1	C2	17
2.18 Conductor Retroexcavadora	1	1	C2	18
2.19 Limpiadora Edificios Públicos	2	2	E	14
2.20 Peón Espec. Jardinería	2	2	E	14
2.21 Peón Espec. Electricidad	1	1	E	14
2.22 Limpiadoras Colegios Públicos	13	13	E	12
2.23 Auxiliar Servicios Múltiples	1	1	C2	17
2.24 Peones Jardinería	3	3	E	12
3 Temporal				
3.1 Psicólogo Centro Mujer	1	1	A2	23
3.2 Asesor Jurídico Centro Mujer	1	1	A1	28
3.3 Trabajadora Social Centro Mujer	1	1	A2	23
3.4 Técnico Opem Centro Mujer	1	1	A2	23
3.5 Oficial Maestro de Obras	1	1	C2	18
3.6 Oficial 1º Electricista Encargado	1	1	C2	18
3.7 Conductor Camión Obras	1	1	C2	17
3.8 Peón Limpieza Viaria	2	2	E	14
3.9 Auxiliares Limpieza Edificios Públicos	3	3	E	12
3.10 Ordenanza Casa Consistorial	1	1	E	12
3.11 Auxiliar Comunicaciones	1	1	C2	18

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A Funcionarios Interinos				
1 Escala Administración General				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
2 Escala Administración Especial				
2.1 Subescala Auxiliar				

2.1.1 Monitores-Socorristas	1	1	C2	17
2.1.2 Técnico de Instalaciones	1	1	C2	17
2.1.3 Auxiliares Instal. Deportivas	2	2	E	14
B Personal Laboral				
1 Indefinido				
1.1 Medicina Deportiva	1	1	A1	26
1.2 Gestor Centros Deportivos	3	3	C1	22
1.3 Socorristas	1	1	C2	17
1.4 Monitores-Socorristas	4	4	C2	17
1.5 Monitores Deportivos	3	3	C2	17
1.6 Auxiliares Instal. Deportivas	1	1	E	14
2 Temporal				
2.1 Gerencia	1	1	A1	28
2.2 Director Técnico	1	1	A2	24
2.3 Auxiliares de Limpieza	2	2	E	12

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A Funcionarios Interinos				
1 Escala Administración Especial				
1.1 Subescala Técnico Medio				
1.1.1 M. Educación Infantil	1	1	A2	23
1.1.2 Terapeuta Ocupacional	1	1	A2	23
B Personal Laboral				
1 Indefinido				
1.1 Directora-M.Ed.Infantil	1	1	A2	24
1.2 Directora-Educ. Discapacit.	1	1	A2	24
1.3 M. Educación Infantil	2	2	A2	23
1.4 Educadora Discapacitados	1	1	A2	23
1.5 Técnica de Integración	1	1	C2	18
1.6 Téc. Esp. Educación Infantil	8	8	C1	20
1.7 Cocinera Escuela Infantil	1	1	C1	20
1.8 Cocinera Discapacitados	1	1	C1	20
1.9 Auxiliar Ludoteca	1	1	C2	17
1.10 Ayudante Cocina Esc. Inf.	1	1	C2	17
1.11 Pers. Mantenim. Esc. Inf.	3	3	C2	17
2 Temporal				
2.1 Gerencia	1	1	A1	26
2.2 Director Técnico	1	1	A2	24
2.3 Aux. Limpieza	1	1	E	14
2.4 Auxiliar Servicios Múltiples	1	1	C2	17
2.5 Monitor Estimulación Memoria	1	1	C2	17
2.6 Monitor Actividades Mayores	1	1	C2	17
2.7 Oficial 1º Construcción	1	1	C2	18
2.8 Peón Construcción	1	1	E	14
2.9 Auxiliar Limpieza C. Día	1	1	E	12
2.10 Monitor Servicios Sociales	1	1	C2	17
2.11 Monitor Discapacitados	1	1	C2	18

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER"

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A Funcionarios Interinos				
1 Escala Administración Especial				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Dinam. Of. Inform. Juvenil	1	1	C2	18
1.1.2 Monitores/as	2	2	C2	17
B Personal Laboral				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

1 Indefinido				
1.1 Director Técnico	1	1	A2	24
1.2 Aux. Administrativo Radio	1	1	C2	18
1.3 Aux. Administrativo	1	1	C2	18
2 Temporal				
2.1 Gerencia	1	1	A1	28
2.2 Monitores/As	2	2	C2	17
2.3 Peones Espec. Cultura	2	2	E	14

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Carlota, 31 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.763/2014

La Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, en virtud de delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en acuerdo número 119/06, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, ha acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2014, la fijación del precio público del CD Audio "Patrimonio Histórico Musical de Córdoba", siendo el precio de venta de la publicación de 10 €, IVA incluido.

Contra el anterior acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que lo ha acordado. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto impugnado, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo,

cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, M^a Antonia Garrido Luque.

Núm. 2.057/2014

Anuncio de Licitación

De conformidad con el Acuerdo número 211/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de los "Servicios para la Regularización y Actualización Catastral y Tributaria de Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del término municipal de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 25/14.

2. Objeto del contrato.

Servicios para la Regularización y Actualización Catastral y Tributaria de Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Término Municipal de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 76.859,50 € más 16.140,50 € de I.V.A., total: 93.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 25 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.061/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Lourdes Rodríguez Pérez, con D.N.I 30443139V y domicilio en calle Alcalde de la Cruz Ceballos 9, 3º-4 de Córdoba, para que comparezca, por sí o por representante acreditado en la Unidad de Promoción de la Salud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sita en la calle Gran Capitán 6, en el plazo de 15 días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle decreto número 817, de fecha 28 de enero de 2014, que trae causa de expediente sanitario número 1316.

Córdoba, 19 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Comercio, Ricardo Rojas Peinado.

Núm. 2.068/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se propone.- Domicilio indebidamente Consignado.-

D. Antonio José Ortiz Rodríguez; Plaza Patio Pico de Aneto número 6, 3º - 4.

Córdoba, a 25 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 2.069/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se propone.- Domicilio indebidamente Consignado.

Dª Josefa Cortés Cortés; Calle Sanchuelo, número 55.

Córdoba, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 2.070/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone	Domicilio indebidamente consignado
Dña. Martina Salvador	C/ Pintor Mariano Belmonte nº 5, 2º-2
Dña. Casimira Céspedes Veizaga	C/ Pintor Mariano Belmonte nº 5, 2º-2
D. Cristóbal Velarde Prado	C/ Pintor Mariano Belmonte nº 5, 2º-2

Córdoba, a 25 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 2.071/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se propone.- Domicilio indebidamente Consignado.

D. Juan Ávalos Rodríguez; Calle Los Genoveses, número 4, Esc. Dr, 3º-4.

Córdoba, a 25 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 2.072/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se propone.- Domicilio indebidamente Consignado.

D. Vicente Izquierdo Trillo; Calle Libertador Simón Bolívar número 12, Bj-2.

Córdoba, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 2.073/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se propone.- Domicilio indebidamente Consignado.

Dª Yolanda González Rivera; Calle Párroco Agustín Molina número 29 B, Bj-Dr.

Córdoba, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 2.074/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2

de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se propone.- Domicilio indebidamente Consignado.

D. Manuel Fernández Monroy; Calle Felipe Mellizo Cuadrado número 9, Portal 2, 1º-D.

Córdoba, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.054/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente relativo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico en este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2011, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas del Ayuntamiento de Doña Mencía y, en su caso, entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía ubicada en la siguiente dirección URL: <http://aytodonamencia.sedelectronica.es>.

Artículo 6. Identificación de los Ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, las personas interesadas en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI Electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose a la persona interesada dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

Artículo 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando la persona interesada lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Doña Mencía se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para las personas interesadas como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de Doña Mencía. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición Adicional Única

Se habilita a la Alcaldía-Presidentencia de la Entidad para dictar actos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición Final Primera

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone los artículos 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto de los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Doña Mencía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con la ciudadanía y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como con el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la misma, así como el acuerdo de aprobación y hubiere transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 21 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.051/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia.- N.I.F.- Importe.- Exacción.

Expediente.- Nombre.- Acto.

3.899-CDF; 30205116-K; 90 €; Nueva Ley de Tráfico.

24/2014; Porras Tamayo, María Jesús; Notificación de Actuaciones Previas del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 20 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 2.052/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Montanchez (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia.- N.I.F.- Importe.- Exacción.

Expediente.- Nombre.- Acto.

J-6547-U; X8538199R; 200 €; nueva Ley de Tráfico.

22/2014; Jorga Adrián; Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 20 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 2.053/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Montanchez (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia.- N.I.F.- Importe.- Exacción.

Expediente.- Nombre.- Acto.

J-6547-U; X8538199R; 200 €; Nueva Ley de Tráfico.

23/2014; Jorga Adrián; Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 20 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 2.055/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Hinojosa del Duque (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia.- N.I.F.- Importe.- Exacción.

Expediente.- Nombre.- Acto.

5480-CBY; B-14653562; 600 €; Nueva Ley de Tráfico.

15/2014; Restaurante Esjaser S.L.; Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 20 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.097/2014

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2014 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares en el municipio de Hornachuelos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza.

Hornachuelos, a 24 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 2.098/2014

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2014, aprobó el Proyecto de Actuación de Interés

Público en suelo no urbanizable para la concesión de explotación de Luromo número 12.866, 1ª fracción, promovido por Campaci, SL, con el siguiente tenor literal:

“Primero. Desestimar la alegación presentada por doña Amelia Madrid López, como propietaria Finca Haza del Calvo por considerar que la misma no se trata de una alegación propiamente dicha, basada en fundamentos jurídicos, sino más bien una petición o desiderátum.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No urbanizable denominada Proyecto de Explotación “Concesión de explotación Los Luromo número 12.866, 1ª Fracción”, emplazado en Paraje “Minas de María”, polígono 5, parcela 1, dentro del término municipal de Hornachuelos, promovido por Campaci, S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la actuación de interés público en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable, consistente en la obtención de recursos mineros, catalogados y previamente autorizados conforme a las legislaciones minera y medioambiental, estableciéndose las siguientes condiciones o limitaciones para la ejecución del presente proyecto:

1º. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años.

2º. El propietario deberá presentar garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos o infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de calificación urbanística de los terrenos: el equivalente al 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida las correspondientes a maquinaria y equipos, que deberá constituirse y actualizarse de acuerdo con los criterios que se establezcan por los Servicios Técnicos Municipales con ocasión de otorgamiento de la licencia municipal de obras

3º. Prestación compensatoria del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida las correspondientes a maquinaria y equipos. El ingreso de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicha compensación será devengada con el otorgamiento de la licencia de obras.

Tercero. La licencia de obras correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Hornachuelos, a 24 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.047/2014

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2014, se adjudicó la enajenación de tres bienes inmuebles de propiedad municipal situados en el “Plan Parcial PP-2 Residencial Borde

Norte”, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 107/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Compraventa.
- b) Descripción del objeto: Enajenación bienes inmuebles parcelas M2-10, M2-11 y M2-12, PP-2 Residencial Borde Norte.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Precio del Contrato.

Precio:

- Parcela M2-10: Dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos, (18.664,99 €).
- Parcela M2-11: Diecisiete mil doscientos cuarenta y seis euros con dos céntimos, (17.246,02 €)
- Parcela M2-12: Dieciocho mil quinientos un euro con veintiséis céntimos, (18.501,26 €).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2014.
- b) Adjudicatario: D. Julio José López Priego.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Parcela M2-10: Dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos, (18.664,99 €).
 - Parcela M2-11: Diecisiete mil doscientos cuarenta y seis euros con dos céntimos, (17.246,02 €).
 - Parcela M2-12: Dieciocho mil quinientos un euro con veintiséis céntimos, (18.501,26 €).

En Nueva Carteya, a 18 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.225/2014

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una (1) licencia de autotaxi en el Municipio de Palenciana, para el transporte público de viajeros con una capacidad de hasta siete (7) plazas, incluido el conductor, se expone al público el durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

El examen del contenido del Pliego y la obtención de copias, se realizará en la Secretaría Municipal, sita en calle San Isidro, 22, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 31 de marzo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.087/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio

del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Saneflor, S.L., con CIF número B-14.737.613, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Góngora, número 11, de Córdoba, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2.011) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Resolución: Por Resolución de fecha 18/07/13, notificada mediante anuncio en BOP Córdoba número 149 de fecha 06/08/13 a Saneflor, S.L., se ordenó la ejecución de trabajos en relación al inmueble de su propiedad, en concreto en la Unidad de Ejecución, número 13, de esta localidad, y la ejecución sustitutoria de las medidas cautelares que se ordenaran por Providencia de fecha 26/04/13, notificada también mediante anuncio en BOP número 108 de 10/06/13 a la citada propietaria.

Actualmente el expediente se encuentra en fase de imposición de multas coercitivas, habiéndose impuesto hasta la tercera multa.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24/02/14, en el que se hace constar la necesidad de adopción de medida cautelar,

Por la presente he resuelto:

1º. Ordenar a la propietaria Saneflor, S.L., con CIF número B-14.737.613, la ejecución de la siguiente medida cautelar, que deberá de iniciarse en el plazo de dos días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, siendo el plazo de ejecución de dos días, y que es la siguiente:

“Dado que el talud existente junto a la calzada, en la excavación en vaciado que hace esquina con la calle Sauce y calle Acebuche, presenta desprendimientos por las lluvias, y además, algunos vehículos circulan por el carril de la calle que linda con el mismo, a pesar de estar cortado al tráfico rodado con una señal de entrada prohibida. Se debe disponer vallado provisional a dos y medio metros, como mínimo, del borde del bordillo existente a lo largo de toda la excavación por la calle Acebuche”.

Con advertencia al interesado de que transcurrido el plazo para ejecución de la medida cautelar ordenada, cuyo importe asciende a 990 €, según informe técnico de referencia, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 17 de marzo de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 2.207/2014

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a

definitivo el Acuerdo plenario de 24 de Febrero de dos mil catorce, sobre el expediente de modificación de crédito número 1/2014, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, que se hace publico:

Expediente 1/2014, Crédito extraordinario:

Partidas del Estado de Gastos a las que se asigna crédito:			
Programa	Económica	Denominación	CREDITO
230,0	130,00	Admón Gral. S. Sociales - Básicas laboral fijo	39.102,54
230,0	130,02	Admón Gral. S. Sociales - Otras rem. lab. fijo	33.324,26
230,0	131,00	Admón Gral. S. Sociales - Pers. lab. temp..	62.005,33
230,0	160,00	Admón Gral. S. Sociales - Seguridad social	42.113,04
231,0	130,00	Acción Social - Básicas laboral fijo	111.076,76
231,0	130,02	Acción Social - Otras rem. pers. laboral fijo	86.760,68
231,0	131,00	Acción Social - Retr. pers. laboral temporal	323.637,41
231,0	160,00	Acción Social - Seguridad social	162.344,26
232,0	130,00	Mujer - Retr. básicas personal laboral fijo	23.343,23
232,0	130,02	Mujer - Otras remuneraciones pers. lab. fijo	13.775,85
232,0	131,00	Mujer - Remuneraciones pers. lab. temporal	25.947,78
232,0	160,00	Mujer - Seguridad social	19.818,60
233,0	131,00	Dependencia - Retribuciones laboral temporal	30.789,08
233,0	160,00	Dependencia - Seguridad social	9.980,76
332,0	130,00	Biblioteca - Retr. básicas personal laboral fijo	47.231,40
332,0	130,02	Biblioteca - Otras rem. personal laboral fijo	32.576,97
332,0	160,00	Biblioteca - Seguridad social	25.604,28
334,0	130,00	Cultura - Retr. básicas personal laboral fijo	57.588,33
334,0	130,02	Cultura - Otras remuneraciones pers. lab. fijo	45.573,45
334,0	160,00	Cultura - Seguridad social	34.171,20
335,0	130,00	Esc. música - Retr. básicas pers. laboral fijo	13.088,77
335,0	130,02	Esc. música - Otras rem. personal laboral fijo	11.696,75
335,0	160,00	Esc. música - Seguridad social	7.869,36
336,0	130,00	Arqu./Patrimonio - Retr. básicas pers. lab. fijo	23.343,23
336,0	130,02	Arqu./Patrimonio - Otras rem. pers. lab. fijo	15.177,91
336,0	160,00	Arqu./Patrimonio - Seguridad social	12.202,68
337,0	130,00	Teatro Circo - Retr. básicas pers. laboral fijo	23.921,73
337,0	130,02	Teatro Circo - Otras rem. personal laboral fijo	28.474,62
337,0	131,00	Teatro Circo - Rem. personal laboral temporal	21.856,73
337,0	160,00	Teatro Circo - Seguridad Social	24.428,80
338,0	120,03	Festejos - Sueldos del Grupo C1	9.884,84
338,0	120,06	Festejos - Trienios	3.972,98
338,0	121,00	Festejos - Complemento de Destino	7.137,76
338,0	121,01	Festejos - Complemento Específico	9.773,11
338,0	160,00	Festejos - Seguridad social	10.185,36
341,0	120,00	Deportes Progr. - Sueldos del Grupo A1	14.677,32
341,0	120,06	Deportes Progr. - Trienios	5.644,20
341,0	121,00	Deportes Progr.- Compl. Destino	11.141,90
341,0	121,01	Deportes Progr. - Compl. Específico	8.114,60
341,0	130,00	Deportes Progr. - Retr. básicas pers. lab. fijo	57.899,20
341,0	130,02	Deportes Progr.- Otras rem. pers. laboral fijo	47.467,59
341,0	160,00	Deportes Progr. - Seguridad social	46.391,16
342,0	120,00	Deportes Inst. - Sueldos Grupo A1	14.677,32
342,0	120,06	Deportes Inst. - Trienios	5.644,20
342,0	121,00	Deportes Inst. - Compl. Destino	11.141,90
342,0	121,01	Deportes Inst. - Compl. Específico	8.114,60
342,0	130,00	Deportes Inst. - Retr. básicas pers. lab. fijo	90.539,11
342,0	130,02	Deportes Inst. - Otras rem. pers. laboral fijo	66.152,81
342,0	131,00	Deportes Inst. - Retr. Pers. laboral temporal	57.127,73
342,0	160,00	Deportes Instalaciones - Seguridad social	89.122,04
432,0	130,00	Turismo - Retr. básicas personal laboral fijo	23.667,33
432,0	130,02	Turismo - Otras rem. personal laboral fijo	27.774,94
432,0	160,00	Turismo - Seguridad social	16.501,50
924,0	130,00	Part. Ciudadana - Retr. básicas pers. lab. fijo	18.451,44
924,0	130,02	Part. Ciudadana - Otras rem. pers. laboral fijo	18.776,75
924,0	131,00	Part. Ciudadana - Retr. pers. laboral temporal	48.705,44
924,0	160,00	Participación ciudadana - Seguridad social	23.285,40
231,0	212,00	Servicios sociales - Conserv. Edificios	2.080,00
231,0	216,00	Servicios sociales - Material informático	1.000,00
231,0	220,00	Servicios sociales - Mat. Oficina	8.591,74
231,0	221,10	Servicios sociales - Productos de limpieza	2.430,00
231,0	221,99	Servicios sociales - Suministros varios	5.773,28
231,0	222,01	Servicios sociales - Comunicaciones postales	2.183,20
231,0	226,01	Servicios sociales - Atenciones protocolarias	2.500,00
231,0	226,02	Servicios sociales - Publicidad y propaganda	3.505,00
231,0	226,99	Servicios sociales - Gastos Diversos	16.321,78
231,0	227,00	Servicios sociales - Prest. servicio limpieza	16.445,00
231,0	227,01	Servicios sociales - Prest. servicio seguridad	708,00
231,0	227,99	Servicios sociales - Otras prest. de servicios	324.930,00
231,0	230,20	Servicios sociales - Dietas Personal	450,00
231,0	231,20	Servicios sociales - Locomoción Personal	1.000,00
232,0	203,00	Mujer - Alquiler de maquinaria	1.306,00
232,0	220,00	Mujer - Mat. Oficina	2.000,00
232,0	226,01	Mujer - Atenciones protocolarias	330,00
232,0	226,06	Mujer - Reuniones, conferencias y cursos	1.350,00
232,0	226,99	Delegación de Mujer - Gastos diversos	4.200,00
232,0	231,20	Delegación de Mujer - Gastos de Locomoción	100,00
233,0	227,99	Dependencia - Prestación de servicios	1.333.078,52
332,0	212,00	Biblioteca - conservación de edificios	3.000,00
332,0	220,00	Biblioteca - Material de oficina	500,00
332,0	226,99	Biblioteca - Gastos diversos	2.000,00
334,0	209,00	Cultura - Canon SGAE	1.000,00
334,0	212,00	Cultura - Conservación edificios	3.587,58
334,0	220,00	Cultura - Material de oficina	1.500,00
334,0	226,00	Cultura - Gastos diversos	750,00
334,0	226,02	Cultura - Publicidad y propaganda	2.000,00
334,0	226,09	Cultura - Actividades culturales	29.000,00
334,0	226,99	Cultura - Otros Gastos diversos	6.750,47
334,0	227,00	Cultura - Limpieza y Aseo	465,64
334,0	227,99	Cultura - Otras prestaciones de servicios	2.000,00
335,0	212,00	Escuela de Música - Conservación edificios	2.901,55
335,0	226,99	Escuela de Música - Gastos diversos	15.800,00
336,0	212,00	Arqu./Patrimonio - Conservación de edificios	4.300,00
336,0	220,00	Arqu./Patrimonio - Material de oficina	475,00
336,0	220,01	Arqu./Patrimonio - Prensa, revistas y libros	350,00
336,0	221,04	Arqu./Patrimonio - Vestuario	175,00
336,0	226,02	Arqu./Patrimonio - Publicidad y propaganda	300,00
336,0	226,06	Arqu./Patrimonio - Reuniones, conf. y cursos	6.000,00
336,0	226,09	Arqu./Patrimonio - Actividades culturales	7.000,00
336,0	226,99	Arqu./Patrimonio - Gastos diversos	1.000,00
337,0	212,00	Teatro Circo - Conservación edificios	13.655,02
337,1	226,99	Juventud - Gastos diversos	8.000,00
337,1	227,99	Juventud - Trabajos realizados por empresas	38.400,00
338,0	209,00	Festejos - Canon SGAE	1.996,50
338,0	220,00	Festejos - Material de Oficina	1.555,76
338,0	221,00	Festejos - Alumbrado	71.565,74
338,0	224,00	Festejos - Seguros	636,00
338,0	226,99	Festejos - Gastos diversos	48.037,68
338,0	227,00	Festejos - Prestaciones de servicios	38.587,69
340,0	231,20	Deportes - Locomoción del personal	300,00
341,0	220,00	Actividades deportivas - Material de oficina	161,52
341,0	221,03	Actividades deportivas - Combustible	900,00
341,0	221,04	Actividades deportivas - Vestuario	1.563,60

341,0	223,00	Actividades deportivas - Transportes	35.000,00
341,0	226,09	Actividades deportivas - Actividades	18.242,80
341,0	226,99	Actividades deportivas - Gastos diversos	9.563,00
341,0	227,99	Actividades deportivas - Prest. de servicios	7.541,00
342,1	212,00	Polideportivo Fco. Manzano - Conserv. Edif.	4.100,00
342,1	220,00	Polideportivo Fco. Manzano - Mat. de oficina	2.900,00
342,1	221,02	Polideportivo Fco. Manzano - Suministro gas	1.389,15
342,1	221,10	Polideportivo Fco. Manzano - Prod. limpieza	2.900,00
342,1	221,99	Polideportivo Fco. Manzano - Suministros	2.500,00
342,1	226,99	Polideportivo Fco. Manzano - Gastos diversos	15.245,64
342,1	227,99	Polideportivo Fco. Manzano - Prest. servicios	4.858,00
342,3	212,00	Campo de fútbol - Conservación edificios	900,00
342,3	221,03	Campo de fútbol - Combustible y carburante	1.900,00
342,3	221,99	Campo de fútbol - Suministros varios	1.800,00
342,3	226,99	Campo de fútbol - Gastos diversos	2.336,52
342,3	227,99	Campo de fútbol - Prestaciones de servicios	3.300,00
432,0	220,00	Turismo - Material de oficina	300,00
432,0	222,99	Turismo - Gastos en comunicaciones	6.005,06
432,0	226,02	Turismo - Publicidad y propaganda	1.500,00
432,0	226,99	Turismo - Gastos diversos	7.200,00
432,0	227,99	Turismo - Prestaciones de servicios	2.800,00
432,0	231,20	Turismo - Locomoción	200,00
924,0	226,99	Participación ciudadana - Gastos diversos	4.000,00
924,1	226,99	Cooperación al desarrollo - Gastos diversos	1.750,00
925,0	220,00	CIAC - Material de Oficina	1.358,90
925,0	221,99	CIAC - Otros suministros	750,00
925,0	226,99	CIAC - Gastos diversos	2.678,12
231,0	480,00	Servicios Sociales - Subvenciones y ayudas	107.055,00
231,0	480,01	Subv. Disgenil At. Personal Discapacitado	4.000,00
231,0	480,03	Subvención UCO Cátedra Intergeneracional	12.000,00
334,0	480,05	Cultura – Subv. Corporaciones Bíblicas	7.000,00
334,1	480,00	Cuota anual Museo	200,00
335,0	480,00	Subvención Asociación Amigos de la Música	18.000,00
336,0	480,00	Aportación Red de Villas de España	8.000,00
341,0	480,00	Subvención CB Ángel Ximénez	25.000,00
341,0	480,01	Subv. Convenio Fed. Andaluza de Fútbol	1.000,00
341,0	480,09	Subv. Colegios Aldeas fom. deporte escolar	800,00
342,2	479,00	Subvención Concesionario Piscina Cubierta	10.750,00
132,0	622,00	Dotación ascensor Cuartel Guardia Civil	150.000,00
336,0	640,00	Registro Marca Villa Romana Fuente-Álamo	2.318,00
342,6	622,00	Inversión en instalaciones polideportivas	123.143,59

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO QUE SE ASIGNA: 4.819.580,37

Medios o recursos que han de financiar la Modificación de Crédito:

Sendas bajas, por anulación de créditos, de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, por importes de cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco, con noventa (//4.492.875,90 €/) euros, y trescientos veintiséis mil setecientos cuatro, con cuarenta y siete (//326.704,47 €/) euros, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA Pª.	CREDITO PTª. PRORROGADO	CREDITO A ANULAR
920.0.410.00	4.492.875,90	4.492.875,90
135.0.467.00	1.163.223,37	326.704,47
	TOTAL	4.819.580,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directa-

mente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil 28 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.075/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Rambla, 24 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Procedimiento que motiva la notificación:

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10856

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
18/2014	29995474R		Impuesto Incremento Valor
18/2014	Alcántara Zafra Catalina	359,37	Terrenos Urba.
14/2014	A14019970		Impuesto Incremento Valor
14/2014	Manufacturas Andaluzas Derivados Hormigón, SA	1.194,81	Terrenos Urba.
145/2014	A14019970		Impuesto Incremento Valor
15/2014	Manufacturas Andaluzas Derivados Hormigón, SA	138,75	Terrenos Urba.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.062/2014

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de Notificaciones Pendientes

Expediente.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.-

05VA13 Gex 1553/13; José Plantón Cortés; calle Pintor Pedro Bueno, número 20, 1º 1; 14004 Córdoba; 11/07/13.

Villa del Río, a 21 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.049/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC-8, que se ha tramitado por este Ayuntamiento. El acuerdo de aprobación definitiva es del tenor literal siguiente:

5. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SUC-8

Dada cuenta del expediente tramitado para la reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC-5, de este municipio y:

Considerando:

a) Con fecha 21 de enero de 2014, por acuerdo de la Corporación Municipal se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación que afecta a la Unidad de Ejecución del SUNC-8, en los términos redactados por el Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Córdoba.

Con fechas 31 de enero de 2014, y 17 de febrero de 2014, se dio publicidad a dicho expediente mediante la inserción de anuncios en el Diario Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por certificación municipal se acredita que no se han presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

b) Con fecha 30 de enero de 2014, se notificó a los titulares de las fincas afectadas, dándoles audiencia por plazo de veinte días para que examinaran el expediente y presentaran las objeciones que estimaran pertinentes.

Consta asimismo certificado municipal en el que se acredita que no se han presentado por parte de los titulares de las fincas afectadas, reparos de clase alguna.

Examinada la documentación que la acompaña, y sometido a votación, la Corporación Municipal con el resultado de seis votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del SUNC-8.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia.

Tercero. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, el presente acuerdo a los efectos del artículo 111.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Duque, 20 de marzo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Medina Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.084/2014

Procedimiento: Social Ordinario 927/2013. Negociado: TC

Demandante: Rafael Villegas Dios

Demandados: Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Emacsa y Actividades y Cauces del Sur S.A.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Ana Saravía González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 927/2013, seguidos a instancias de Rafael Villegas Dios contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Emacsa y Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 20 de mayo de 2014, a las 12'50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.086/2014

Procedimiento: 667 y 1093/2013. Negociado: TC

Sobre: Extinción Contrato Temporal, Cantidad y Despido

Demandante: Rafael Alguacil Amores

Demandados: Rafael José Diz González, Eduardo Torre Jaime, Led Andalucía S.L. (Capitales Sociedad Patrimonial, S.L.), Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (Emacsa) y Actividades y Cauces del Sur S.A.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Ana Saravia González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos números 667 y 1093/2013, seguidos a instancias de Rafael Alguacil Amores contra Rafael José Diz González, Eduardo Torre Jaime, Led Andalucía S.L. (Capitales Sociedad Patrimonial, S.L.), Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (Emacsa) y Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Extinción, Cantidad y Despido, se ha acordado citar a Actividades y Cauces del Sur S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de abril de 2014, a las 13'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.095/2014

Procedimiento: Social Ordinario 821/2013. Negociado: JM

Demandante: Rafael Rosales Lizana

Demandados: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Acsur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Rosales Lizana contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. Acsur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17/3/14 del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Rafael Rosales Lizana contra las empresas Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil S.L. y contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), debo condenar

y condeno a las empresas codemandadas a que abonen de forma solidaria al actor la suma de diecisiete mil ochocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimo (17.889'51 €) en concepto de principal, más mil setecientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (1.788'95 €) en concepto de intereses de mora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), con número ES55 1444 0000 65 0821/13 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Acsur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.096/2014

Procedimiento: Social Ordinario 681/2013. Negociado: JM

Demandante: Isidro Carbonero Villena y Isidro Carbonero Villena

Demandados: Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A., Construcciones Ferojosa S.L. y Emacsa.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 681/2013, a instancia de la parte actora don Isidro Carbonero Villena y Isidro Carbonero Villena contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A., Construcciones Ferojosa S.L. y Emacsa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial Sr. D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Manuel Moreno Viúdez, en representación de la parte actora, dando cumplimiento a lo acordado mediante Acta de 11/2/14, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las demás partes y se acuerda:

- Tener por ampliada la demanda contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa).

- Señalar nuevamente para los actos de conciliación y juicio el próximo día 8 de mayo de 2014, a las 10:50 horas.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.099/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 819/2013. Negociado: TC

Sobre: Despidos

Demandante: Isidro Carbonero Villena

Demandados: Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantel Redes y Telecomunicaciones S.A. y Copnstrucciones Ferojosa S.L.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Ana Saravia González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 819/2013, seguidos a instancias de Isidro Carbonero Villena contra Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantel Redes y Telecomunicaciones S.A. y Copnstrucciones Ferojosa S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 20 de mayo de 2014, a las 13'00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Bole-

tín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.064/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1338/2013. Negociado: IR

Sobre: Despidos

Demandante: Don Manuel Serrano Ávila

Demandado: Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. y Otros.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1338/2013 a instancia de la parte actora don Manuel Serrano Ávila contra sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Ministerio Fiscal, Excavaciones Rey Mora S.L., Acsa Obra e Infraestructuras SA, Actividades y Cauces del Sur S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

Dada cuenta de los anteriores escritos presentados por las partes, el letrado de Emagasa y diligencia negativa del Agente Judicial, únase y visto su contenido:

Se accede a la solicitud de la suspensión de los actos de conciliación y juicio instado por todas las partes en escrito de 14-3-14, requiriendo a las partes, para que una vez se alce la causa que ha motivado la suspensión y derivada del proceso 1010/13 del Juzgado de lo Social número 4, lo informe a este Juzgado a fin de continuar la tramitación de la presente demanda, y en todo caso cada seis meses.

Habiéndose solicitado la suspensión por voluntad de las partes, y estando garantizados los salarios de tramitación, en su caso, por lo que resuelva el Juzgado de lo Social número 4, se suspende el presente procedimiento el devengo de salarios de tramitación desde la presente hasta que se inste su reanudación.

Una vez reanudada la tramitación se acordará el cumplimiento de lo solicitado por la codemandada Emagasa en su escrito de 14-3-14.

Notifíquese la suspensión acordada mediante Edictos a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A. y a la codemandada Excavaciones Rey Mora S.L. "Ad Cautelam".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avenida Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígi-

tos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur S.A. y Excavaciones Rey Mora S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.065/2014

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1339/2013. Negociado: IR

Sobre: Despidos

Demandante: Don Antonio Murillo Morales

Demandado: Ministerio Fiscal y Otros.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1339/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Murillo Morales contra Ministerio Fiscal, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Fogasa, Actividades y Cauces del Sur S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Construcciones Ros Zapata S.A., sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.

Dada cuenta de los anteriores escritos presentados por las partes y por el Letrado de la codemandada EMAGSA únase y visto

su contenido:

Se accede a la solicitud de la suspensión de los actos de conciliación y juicio instado por todas las partes en escrito de 14-3-14, requiriendo a las partes, para que una vez se alce la causa que ha motivado la suspensión y derivada del proceso 1006/13 del Juzgado de lo Social número 2, lo informe a este Juzgado a fin de continuar la tramitación de la presente demanda, y en todo caso cada seis meses.

Habiéndose solicitado la suspensión por voluntad de las partes, y estando garantizados los salarios de tramitación, en su caso, por lo que resuelva el Juzgado de lo Social número 2, se suspende en el presente procedimiento el devengo de salarios de tramitación desde la presente hasta que se inste su reanudación.

Una vez reanudada la tramitación se acordará el cumplimiento de lo solicitado por la codemandada Emagsa en su escrito de 14-3-14.

Notifíquese la suspensión acordada mediante Edictos a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avenida Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur S A actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.